MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

31127

CORRECCION de erratas de la Resolución de 2 de diciembre de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la vigésima cuarta subasta del año 1993 de Letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión de fecha 3 de diciembre de 1993

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 4 de diciembre de 1993, páginas 34678 y 34679, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 6, segunda vuelta, en la columna del cuadro Precio ofrecido-Porcentaje, donde dice: «93,310», debe decir: «92,310».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

31128

ORDEN de 3 de diciembre de 1993 por la que se aprueba la denominación específica de -Antonio Machado- para el Instituto de Educación Secundaria de Alcalá de Henares (Madrid) (antiguo Centro de Enseñanzas Integradas).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Alcalá de Henares (Madrid) (antiguo Centro de Enseñanzas Integradas), se acordó proponer la denominación de «Antonio Machado» para dicho Centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio (*Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Antonio Machado» para el Instituto de Educación Secundaria de Alcalá de Henares (Madrid).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

31129

ORDEN de 15 de diciembre de 1993 por la que se modifica el concierto educativo del centro concertado de Educación Primaria/EGB -Ntra. Sra. de los Infantes-, de Toledo.

Examinado el expediente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Toledo, referente al centro concertado de Educación Primaria/EGB «Ntra. Sra. de los Infantes», sito en avenida de Europa, número 2, de Toledo, en relación con la ampliación del concierto en una unidad de Educación Primaria.

Resultando que con fecha 7 de mayo de 1993 se suscribió el documento administrativo del concierto educativo para 16 unidades de Educación Primaria/EGB, en base a lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1993, por la que se aprobó la renovación de los conciertos educativos.

Resultando que por Orden de 23 de agosto de 1993 se autorizó la ampliación de dos unidades a este Centro, dado que el mismo está ubicado en una zona de expansión con un gran número de alumnos, que saturan los centros públicos existentes en la zona.

Resultando que la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Toledo y el Servicio de Inspección Técnica emitieron en su día informe favorable para la ampliación del concierto de este Centro.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Orden de 13 de abril de 1993, el apartado cuarto de la Orden de 22 de diciembre de 1992, la Orden de 23 de agosto de 1993 y demás disposiciones de aplicación.

Considerando que la unidad a ampliar se considera imprescindible para poder atender junto a los centros públicos y privados de la zona al alumnado de primer curso que en principio es donde se plantea el mayor problema de escolarización.

Teniendo en cuenta que el expediente de ampliación ha sido tramitado de forma reglamentaria, de conformidad con el artículo 46.3 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la ampliación de una unidad concertada, al centro privado concertado de Educación Primaria/EGB «Ntra. Sra. de los Infantes», de Toledo, quedando establecido un concierto educativo para 17 unidades de Educación Primaria/EGB.

Segundo.—La Dirección Provincial de Educación y Ciencia notificará al titular del Centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.—Dicha modificación se firmará por el Director Provincial del Departamento y por el titular del centro o persona legalmente autorizada.

Cuarto.—Si el titular del centro concertado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de la variación en la fecha establecida, la Administración procederá a realizarla de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación al Centro de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985, y 52 del Reglamento de Conciertos.

Quinto.—La modificación que por esta Orden se aprueba tendrá efectos desde inicios del curso 93/94.

Madrid, 15 de diciembre de 1993.

SUAREZ PERTIERRA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación, e Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

31130

ORDEN de 15 de diciembre de 1993 por la que se modifica el concierto educativo del centro concertado de Educación Primaria/EGB «Escolanía Mater Amabilis», de Madrid.

Examinado el expediente tramitado por la Dirección Provincial de Madrid, en relación con el centro concertado de Educación Primaria/EGB «Escolanía Mater Amabilis», sito en calle Maldonado, 1, de Madrid, a la vista del escrito presentado con fecha 24 de septiembre de 1993 por la titularidad del centro, en el que se solicita un Profesor de Apoyo para el curso 1993/94, al ser un «Centro de Régimen Especial».

Resultando que con fecha 5 de mayo de 1993 se suscribió el documento administrativo del concierto educativo para siete unidades de Educación Primaria/EGB, en base a lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1993, por la que se aprobó la renovación de los conciertos educativos.

Resultando que con fecha 1 de julio el Centro solicita una octava unidad para mantener una unidad por curso, basándose en un aumento de matrícula.

Resultando que con fecha 20 de julio la Subdirección General de Régimen Jurídico de los Centros manifiesta la no procedencia de acceder a la petición, puesto que la renovación para dicha unidad se debería haber solicitado en el plazo establecido.

Visto la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamanto de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Orden de 13 de abril de 1993, el apartado cuarto de la Orden de 22 de diciembre de 1993 y demás disposiciones de aplicación.

Considerando que dadas las peculiares características del alumnado de este Centro, por ser Escolanía; teniendo en cuenta incluso que a veces hay un número de niños de un curso fuera del aula, mientras que otros alumnos del mismo curso necesitan permanecer en la clase, parece procedente dotar al Centro de un apoyo a «minorías étnicas y culturales». Considerando el informe favorable de la Inspección técnica de Educación, emitido con fecha 19 de octubre de 1993, y el de la Subdirección General de Régimen Jurídico de los Centros, para dotar al Centro de un apoyo a minorías étnicas y culturales.

Teniendo en cuenta que el expediente de ampliación ha sido tramitado de forma reglamentaria, de conformidad con el artículo 46.3 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la dotación de un «apoyo para minorías étnicas y culturales» al Centro privado concertado de Educación Primaria/EGB «Escolania Mater Amabilis», de Madrid, quedando establecido un concierto educativo para siete unidades de Educación Primaria/EGB y un «apoyo a minorías étnicas y culturales».

Segundo.—La Dirección Provincial de Educación y Ciencia, notificará al titular del Centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.—Dicha modificación se firmará por el Director provincial del Departamento y por el titular del centro o persona legalmente autorizada.

Cuarto.—Si el titular del centro concertado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de la variación en la fecha establecida, la Administración procederá a realizarla de oficio, sin perjuicio de la posible disposición al Centro de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985, y 52 del Reglamento de Conciertos.

Quinto.—La modificación que por esta Orden se aprueba tendrá efectos a partir del día 16 de noviembre de 1993.

Madrid, 15 de diciembre de 1993.

SUAREZ PERTIERRA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

31131 RESOLUCION de 20 de diciembre de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se fallan los premios nacionales «Educación y Sociedad» 1993.

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden de 4 de junio de 1993 (*Boletín Oficial del Estado» del 30) por la que se crean los premios nacionales «Educación y Sociedad» y se convocan para 1993,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Reunido con fecha 17 de diciembre el Jurado del premio nacional «Educación y Sociedad», después de deliberar sobre los trabajos presentados, decide fallar a favor de los títulos que en el anexo se citan.

Madrid, 20 de diciembre de 1993.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO

Relación de publicaciones y trabajos

Modalidad A) Libros de texto.

1. Etapa de Educación Infantil.

Primer premio: Desierto.

Segundo premio: Desierto.

2. Etapa de Educación Primaria.

Primer premio: 500.000 pesetas. «Habla 4» (Lengua Castellana y Literatura).

Autores: María José Lorenzo (Equipo Orión). Editorial «Teide». Barcelona.

Premio honorífico a la Editorial «Teide». Barcelona.

Segundo premio: 300.000 pesetas. «Asclepio 1» (Conocimiento del Medio).

Autoras: Montserrat Oller y otros. Editorial «Onda». Barcelona.

Premio honorífico a la Editorial «Onda». Barcelona.

3. Etapa de Educación Secundaria.

Primer premio: Desierto.

Segundo premio: Desierto.

Modalidad B) Publicaciones que abordan aspectos de orientación pedagógica o material didáctico.

Premio de 300.000 pesetas. «La lluita pels drets de les dones». Autoras: Clara García Pleyan y Montserrat Roset. Editorial: «Graó Diputación de Barcelona».

Premio honorífico a la Editorial «Graó Diputación de Barcelona».

Premio de 300.000 pesetas. «Cuenta con tu planeta». Autores: Dolores Hermida y otros. Editorial: «Animación y Promoción del Medio». Madrid. Premio honorífico a la Editorial «Animación y Promoción del Medio». Madrid.

Premio de 300.000 pesetas. «La matemática del consumidor». Autores: Josep M. Fortuny y Clandi Alsina. Edita: «Institut Catalá del Consum». San Cugat del Vallés. Barcelona.

Premio honorífico al Institut Catalá del Consum. San Cugat del Vallés. Barcelona.

Premio de 300.000 pesetas. «Cabellos largos e ideas cortas». Autoras: Isabel Arenas Ferriz y otros. Editorial: «Akal». Madrid.

Premio honorífico a la Editorial «Akal». Madrid.

Modalidad C) Material didáctico no editado y presentado por una persona, entidad o colectivo.

Educación moral y cívica:

Primer premio de 500.000 pesetas. «Este soy yo, éste eres tú». Autora: Carmen Jiménez Cortés (CODEF). Zaragoza.

Segundo premio: Desierto.

Educación para la salud y educación sexual:

Primer premio de 500.000 pesetas. «Educación del consumidor en la Escuela». Autoras: Rosa María Pujol i Vilallonga y otros (Seminario de Educación del Consumidor). Universidad Autónoma de Barcelona.

Segundo premio de 300.000 pesetas. «La Salud». Autora: Carmen Jiménez Cortés (CODEF). Zaragoza.

Educación para la igualdad de oportunidades entre los sexos.

Primer premio de 500.000 pesetas. «De l'analfabetisme a la coeducació». Autora: Esther Cortada Andreu. Barcelona.

Segundo premio de 300.000 pesetas. «Domésticos Aires». Autoras: María José Lorenzo y Carmen Pino (Asociación de Mujeres de la Enseñanza). Madrid.

Educación ambiental:

Primer premio de 500.000 pesetas. «El río vivido. El ecosistema fluvial». Autor: Carmelo Marcen Albero (CEP de Juan Lanuza). Zaragoza.

Segundo premio de 300.000 pesetas. «Extrema Ambiente». Autores: Antonio Calle y otros. Cáceres.

Educación para el consumidor:

Primer premio de 500.000 pesetas. «Materiales curriculares». Autores: Jesús Argudo y José María Calvo. Zaragoza.

Segundo premio de 300.000 pesetas. «Contenido transversal: Educación del Consumidor». Autores: María Nieves Alvarez Martín, Luis María Alvarez y otros. Toledo.

Educación vial:

Primer premio de 500.000 pesetas. «Materiales didácticos para la Educación Vial». Autor: Santiago López Sahelices. León.

Segundo premio: Desierto.

Ateniéndose a la cláusula sexta y al apartado C) de la cláusula cuarta por la que se prevé la posibilidad de acumular los premios desiertos en algún tema transversal a otros temas, se conceden los siguientes premios:

Igualdad de oportunidades entre los sexos:

Primer premio de 500.000 pesetas. «En y desde la lectura desvelamos el androcentrismo». Autoras: Vicenta Palau y Rosa Liberos. Valencia.

Segundo premio de 300.000 pesetas. «A la recherche de l'égalité perdue». Autora: Olga Hernández Vitoria. Zaragoza.

Educación ambiental:

Segundo premio de 300.000 pesetas. «La basura, ¿nuestro gran problema?». Autores: Josep Juni Carles (Instituto de Bachillerato «Koldo Mitxelena»). Guipúzcoa.